



Ayuntamiento de
Alcantarilla



Sello de Órgano Ayuntamiento de Alcantarilla 2019 (1 de 1)
Ayuntamiento de Alcantarilla
Fecha Firma: 18/03/2021
HASH: 5bb2e62f78eb300c8c8e664501812d

CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA Y LA FEDERACION DE AUTISMO DE LA REGION DE MURCIA (FAUM)

REUNIDOS

De una parte, **D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla**, con CIF P-3000500-C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por **D^a. Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General de dicha Corporación**, como fedataria para la formalización del Convenio acordado por la Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, **D^a. María Soledad Guerrero Ferre**, con DNI **Presidenta de la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM)**, con domicilio en Calle Molina de Segura, 5, bloque 4, 4^º A, 3007-MURCIA y C.I.F.G-73960825.

Ambas partes, en la calidad que ostentan y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas

EXPONEN

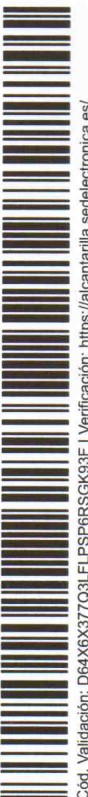
Entendiendo que se considera que un entorno es cognitivamente accesible cuando todas las personas que usan ese entorno pueden comprenderlo y utilizarlo de manera sencilla, autónoma y eficaz.

La accesibilidad cognitiva debe ser entendida como la accesibilidad universal, es decir como una condición que garantice la comprensión de todas las personas (incluyendo a aquellas personas que puedan tener especiales dificultades, bien sea por la presencia de algún tipo de trastorno o discapacidad, por no dominar el idioma, por tener algún tipo de deterioro cognitivo, etc.).

Aunque las medidas que se implementan para promover la accesibilidad puedan partir de las necesidades específicas de un grupo de personas, no hay que olvidar que buscan el beneficio de toda la ciudadanía.

Entre las distintas alteraciones que presentan las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), una de las más relevantes hace referencia al área socio-comunicativa, presentando dificultades en todos sus parámetros y siendo de gran relevancia sus dificultades de comprensión social que limitan que se desenvuelvan adecuadamente y con autonomía en su entorno inmediato y en su comunidad.

CONVENIO
Número: 2021-0002 Fecha: 18/03/2021



Cód. Validación: D64X6X377Q3LFLPSP6RSGK93F | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Ayuntamiento de
Alcantarilla



Para la mayoría de las personas con TEA, la mejor forma de recibir y comprender la información del entorno es de forma visual y para ello hacemos uso de apoyos visuales como es el caso de recursos gráficos y materiales adaptados con licencia Creative Commons (BY-NC-SA).

El uso de estos recursos en espacios e instituciones públicas resulta muy beneficioso para toda la población en general que facilita la inclusión y la comprensión, por ejemplo, a personas que no hablan el idioma, personas mayores, personas con otras discapacidades.

Los municipios de la Región de Murcia se encuentran, cada vez, más comprometidos con la accesibilidad de la población que presenta discapacidad, eliminando no solo barreras arquitectónicas, sino también aquellas vinculadas a las dificultades cognitivas.

Por estos motivos, y con la finalidad de facilitar a la población con TEA la comprensión de su entorno comunitario y el uso adecuado del mismo, se considera conveniente establecer un marco de colaboración con el objetivo de impulsar que los espacios públicos del municipio de Alcantarilla sean accesibles para las personas con Trastornos del Espectro del Autismo (TEA) y/o con otra discapacidad.

Para lo cual, ambas partes, acuerdan suscribir un Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, es la colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Federación de Autismo de la Región de Murcia (FAUM) para facilitar a la población con TEA la comprensión de las normas comunitarias de utilización de las vías públicas e interurbanas, posibilitando el conocimiento de cómo seguir la secuencia como peatón a la hora de cruzar la calle siguiendo las indicaciones del semáforo, mediante el uso de pictogramas como apoyo visual, colocados en los semáforos del municipio de Alcantarilla.

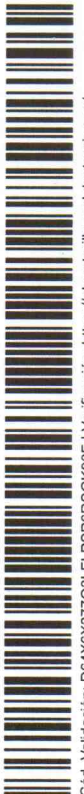
Asimismo, como seguir la secuencia de cruzar la calle siguiendo las indicaciones de un paso de peatones señalizándolo con pictogramas como apoyo visual.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LOS PICTOGRAMAS

Los pictogramas creados para este proyecto presentan una serie de características que pueden resultar útiles para la correcta interpretación de las personas dentro del espectro.

CONVENIO

Número: 2021-0002 Fecha: 18/03/2021



Cód. Validación: D64X6X37703LFLPSP6RSGK93F | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



En archivo anexo se describen las características de los mismos.

2.1. Secuencia de acciones: disposición en vertical con la finalidad de representar claridad, orden y respetar la disposición real establecida en los semáforos.

2.2. Color: de arriba abajo, se presenta por orden el color rojo y verde. Estos colores son señales socialmente establecidas que con un simple golpe de vista nos indican si algo es peligroso, si hay que tener precaución o algo está permitido.

2.3. Descripción e interpretación de los pictogramas como objetivo principal su "sencillez" y "simplicidad":

- Compuesto por dos pictogramas bordeados en rojo:
 - Pictograma en el que aparece un peatón coloreado de rojo.
 - Pictograma prohibido cruzar: donde aparece el dibujo de un peatón realizando la acción de parar en un extremo de la acera y sobre él aparece el dibujo asociado a la señal de tráfico de "prohibido pasar".
- Compuesto por dos pictogramas bordeados en verde:
 - Pictograma en el que aparece un peatón coloreado de verde y realizando la acción de caminar.
 - Pictograma "pasar/cruzar": donde aparece el dibujo de un peatón cruzando el paso de peatones y sobre él aparece una flecha roja indicando la dirección que debe de seguir la persona al cruzar.

TERCERA: OBLIGACIONES

Son obligaciones de FAUM:

- Facilitar asesoramiento al Ayuntamiento de Alcantarilla en lo relacionado con la accesibilidad para personas con TEA.
- Difundir las actuaciones que se desarrollen en el municipio de Alcantarilla que fomenten la inclusión de las personas TEA y la accesibilidad cognitiva para las mismas.

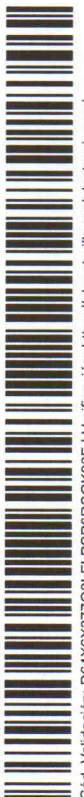
Son obligaciones del Ayuntamiento de Alcantarilla

- Facilitar la información a todos sus centros y dependencias del contenido del presente convenio, con el objetivo de lograr la mayor difusión posible.
- Promoverá la accesibilidad cognitiva en el municipio.
- Facilitar la inclusión de las personas con TEA y sus familias en las actividades y programas del municipio.

CUARTA: CONDICIONES ECONÓMICAS

El desarrollo del presente convenio no requiere compromiso económico alguno por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla.

CONVENIO
Número: 2021-0002 Fecha: 18/03/2021





Ayuntamiento de
Alcantarilla



QUINTA: COMISIÓN PARA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Para la planificación, desarrollo y evaluación del convenio se creará una comisión formada por:

- Agentes municipales, designados por la corporación municipal.
- Agentes sociales, miembros de las entidades de la FAUM o Autismo España.

Esta comisión desempeñará las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de la normativa en relación a este convenio.
- Promover la accesibilidad para todos los colectivos, especialmente para las personas con TEA.
- Crear una hoja de ruta para la accesibilidad municipal para las personas con TEA.

La comisión se reunirá al menos una vez al año.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de dos años desde la fecha de inicio establecida, pudiéndose acordar prórroga del mismo.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. CAUSAS.

La resolución tendrá lugar cuándo se produzcan algunos de los supuestos recogidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudieran derivarse de las actuaciones al amparo del presente Convenio, pertenecerán al Ayuntamiento de Alcantarilla, que podrá disponer de ellos libremente, sin perjuicio de que las personas en prácticas puedan utilizar los resultados de las mismas para actividades externas, siempre y cuando el Ayuntamiento de Alcantarilla lo autorice previamente por escrito.

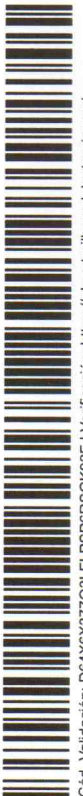
NOVENA: PUBLICIDAD

Las partes intervinientes en el presente convenio se conceden mutuamente autorización para la difusión de la colaboración establecida, a través de cualquier soporte o medio de comunicación, pudiendo para ello hacer uso de sus logotipos y razón social respectivamente, no así, del contenido del Convenio.

De igual manera se autorizan mutuamente para la toma y difusión a través de cualquier soporte o medio de comunicación de imágenes y vídeos de los proyectos o

CONVENIO

Número: 2021-0002 Fecha: 18/03/2021



Cód. Validación: D64X6X377Q3LFLPSPRSGK93F | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Ayuntamiento de
Alcantarilla




actividades que se desarrollen en el marco de este acuerdo, respetando siempre y en todo caso lo establecido en la normativa de Protección de Datos.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**Por el Ilmo. Ayuntamiento
de Alcantarilla**

VIDsigner code: F03331B107804299BA...

Joaquín Buendía Gómez

**D. Joaquín Buendía Gómez
Alcalde-Presidente**

**Por la Federación de Autismo de la
Región de Murcia (FAUM),**

VIDsigner code: 4443056F99B14E118A8...

María Soledad Guerrero Ferre

**D^a. María Soledad Guerrero Ferre
Presidenta**

La Secretaria General,

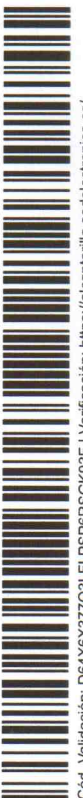
VIDsigner code: FFEE6E01264643038D...

Maravillas I. Abadía Jover

Dña. Maravillas I. Abadía Jover

CONVENIO

Número: 2021-0002 Fecha: 18/03/2021



Cód. Validación: D64X6X37703LFLPSP6RSGK93F | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 5 de 6